



Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo convocadas por Resolución de 23 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría (BOE de 2 de octubre).

Teniendo en cuenta la situación actual de la pandemia, las recomendaciones y restricciones para la reunión de personas; y con carácter específico para los procesos selectivos, la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la AGE con motivo de la nueva normalidad, de 17 de junio de 2020, que en su punto undécimo señala que se incentivará el uso de medios de carácter telemático tanto en las pruebas de examen como en los ejercicios de lectura presencial de carácter individual por parte de la persona candidata; el Tribunal Calificador con el fin de conciliar el derecho a la protección de la salud, con los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso a la función pública ha acordado:

Primero.- Realizar las lecturas del primer ejercicio del proceso selectivo utilizando el sistema de videoconferencia. Para ello, la **persona convocada a la lectura deberá acudir a la sede del INSST en Madrid, sito en la calle Torrelaguna, 73, donde al menos un miembro del tribunal se encontrará también presencialmente y el resto de miembros se conectarán mediante acceso remoto.**

Segundo.- El orden de lectura de los ejercicios se iniciará por el cupo para personas con discapacidad y alfabéticamente por el primero de la letra “B” según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 21 de julio de 2020.

Tercero.- Se adjuntan en el Anexo I de esta resolución las listas para las sesiones de lectura. Asimismo estos listados se publicarán en la web www.insst.es y en twitter.

Cuarto.- Los miembros titulares y suplentes del tribunal actuarán indistintamente en la lectura de exámenes.

Quinto.- Las lecturas serán públicas. Con el objetivo de garantizar en todo momento los aforos máximos establecidos como consecuencia de la COVID19, el acceso del público a la sala de la lectura quedará condicionado a la autorización expresa previa por parte del tribunal, que atenderá las peticiones de acceso por riguroso orden de solicitud. El público interesado en asistir a las lecturas debe solicitar autorización por correo electrónico a **oposiciones@insst.mites.gob.es** indicando la sesión (día y hora) a la que desea acudir.



Sexto.- Se deberán seguir las siguientes indicaciones:

- Tanto el público como las personas convocadas estarán obligados a cumplir las normas de seguridad e higiene que se indiquen para el acceso al edificio y a la sala en la que se desarrollen las lecturas. El incumplimiento de dichas normas podrá determinar la prohibición del acceso.
- En todo caso, el acceso al edificio estará restringido, pudiendo acceder solamente las personas convocadas a las lecturas y las que hayan sido autorizadas como público, todas ellas deberán acudir provistas de mascarilla quirúrgica o de protección superior, no siendo válidas las mascarillas de tela ni las de válvula exhalatoria.
- No podrán acceder a la sede de la convocatoria aquellas personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- En el caso de que algún/a aspirante o persona autorizada para asistir como público muestre algún síntoma relacionado con la COVID-19 en los días previos a la realización del ejercicio, o haya estado en contacto con posibles afectados por COVID-19 en las semanas o días inmediatamente anteriores a la celebración del examen sin la debida protección, o se encuentre en estado de aislamiento, cuarentena o enfermedad, no podrá asistir a la lectura en la fecha prevista. El tribunal calificador valorará el caso debidamente acreditado y se proporcionarán, si las hubiere, alternativas para que pueda realizarse la lectura en otras circunstancias.
- Las persona convocadas y las autorizadas como público deberán presentar firmada una declaración responsable relativa COVID-19 (modelo adjunto Anexo II) en el momento de acceder al edificio.

Esta Resolución servirá para justificar, en su caso, la necesidad de desplazamiento al lugar de celebración de las lecturas del primer ejercicio de las personas incluidas en el listado del Anexo I.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Fdo.: D^a. Carmen Cuamea Lizárraga